

Guión estenográfico de la
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA del Comité Dictaminador
Programa Social **CUIDAMOS GUADALAJARA**

A 17 de **ABRIL** de **2026**

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Siendo las 13:45 horas del día 17 de abril de 2026, en las oficinas centrales de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, ubicadas en avenida Miguel Hidalgo y Costilla número 474, Centro Histórico, cuarto piso del Mercado Corona, en Guadalajara, Jalisco; y en atención y cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Social **CUIDAMOS GUADALAJARA**, para el ejercicio fiscal 2026, en lo sucesivo "las Reglas de Operación" damos inicio a la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR**.

I. Bienvenida y declaración de quórum legal

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Sean bienvenidas y bienvenidos a esta Segunda Sesión Ordinaria de este Comité, para el correcto y exhaustivo desarrollo de la misma, se consideró oportuno invitar a los titulares de la para contar con su valiosa participación, siendo servidores públicos con gran expertise en materias relacionadas a los alcances del Programa Social "Cuidamos Guadalajara", en lo sucesivo "el Programa", por lo que se someterá a votación su participación, y posteriormente se realizará el análisis de las solicitudes recibidas durante la convocatoria abierta del Programa, así como llevar a cabo la dictaminación del padrón de personas beneficiarias, para así fomentar e incrementar la corresponsabilidad de las personas y las comunidades con el gobierno municipal; a través del otorgamiento de apoyos económicos a la ciudadanía, con el fin de impactar positivamente el municipio de Guadalajara a partir de la realización de acciones de corresponsabilidad orientadas a cuidar y proteger las condiciones de la calidad de vida, incorporando procesos de innovación social, participación social y pedagogía social.

Ahora bien, para efectos de verificar la existencia de quórum legal, solicito a la secretaria técnica del Comité, **MARCELA GUADALUPE ACEVES SÁNCHEZ**, proceder con el pase de lista de asistencia.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

MARCO S. OCEGUEDA SÁNCHEZ

Titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara
Presidente del Comité (voz y voto)

MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA

Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de
Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.
Integrante del Comité (derecho a voz y voto)

CELIA ANDREA RAMÍREZ ARÉCHIGA

Titular de la Dirección de Pedagogía Social
Integrante del Comité (derecho a voz y voto)

VICTORIA GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ

Enlace Jurídico de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara
En representación de la Contralora Alejandra Guadalupe Hernández
Santillán(derecho a voz)

SANDRA GARCÍA MIRANDA

Titular de la Dirección de Egresos
En representación de la Tesorera Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
(derecho a voz y voto)

MARCELA GUADALUPE ACEVES SÁNCHEZ

Titular de la Dirección de Innovación Social
Secretaría Técnica (derecho a voz)

Todas las personas integrantes del Comité pertenecen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Informo presidente que se constata la presencia de más del cincuenta por ciento más uno de las personas que integran el Comité, por lo que existe quórum legal para sesionar.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Existiendo quórum legal, procedemos al desahogo del siguiente punto.

II. Lectura y aprobación del orden del día

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Solicito a la secretaria técnica del Comité dar lectura íntegra al orden del día, a efecto de someterlo posteriormente a la consideración de las personas integrantes del Comité para su aprobación mediante votación económica.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

ORDEN DEL DÍA

- I. BIENVENIDA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- III. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y CIUDADANÍA, Y EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL COMITÉ DICTAMINADOR DEL PROGRAMA
- IV. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULADOS AL PROGRAMA QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS
- V. LECTURA Y ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y RÚBRICA, Y DE LOS PROYECTOS POSTULADOS AL PROGRAMA QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EN ORDEN DE PRELACIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN Y EN FUNCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
- VI. LECTURA DEL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DE PROYECTOS APROBADOS DEL PROGRAMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VII. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES, E INFORME FINAL DEL PROGRAMA

VIII. ASUNTOS GENERALES

IX. CIERRE

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se hace de conocimiento a los miembros del Comité que se integra a la sesión la Mtra. Sandra García Miranda, en representación de la Tesorera Municipal **IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA.**

Consulta a las personas integrantes del Comité si existe algún asunto adicional que deseen agregar en el orden del día.

De no existir algún otro asunto que agregar, le solicito secretaria técnica, someta a votación el Orden del día.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Integrantes del Comité, en votación económica les pregunto ¿Es de aprobarse el orden del día propuesto? Favor de manifestarlo levantando su mano.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: De conformidad con lo anteriormente expuesto le solicito a la secretaria técnica, se tenga por aprobado de manera unánime el punto Segundo del orden del día.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Continuamos con el punto **TRES** del orden del día:

III. Lectura, análisis y aprobación de la integración del Director General de Gestión y Gobierno y Ciudadanía y el Director de Participación Ciudadana al Comité Dictaminador del programa

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se solicita a la secretaria técnica dar lectura al punto en desahogo.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se hace del conocimiento de las y los integrantes del Comité que, derivado del análisis, y en cumplimiento a la Primera Sesión Ordinaria de este Comité celebrada el día cinco de marzo del presente año, y no menos importante por petición del Presidente del Comité, se propone la invitación del **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y CIUDADANÍA, JOSÉ REFUGIO GÓMEZ GAMBOA**, haciendo mención que se encuentra en su representación el Ingeniero Alberto Reynoso, así como del Director de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JOSÉ GIBRÁN MARTÍNEZ ALCALÁ**.

Dicha integración se plantea en apego al **NUMERAL ONCE SUBNUMERAL DOS FRACCIÓN SIETE** de las Reglas de Operación, en las cuales se prevé la participación de personas servidoras públicas cuya competencia institucional resulte pertinente para el análisis de los asuntos sometidos al Comité.

En ese sentido, los directores propuestos podrán participar en las sesiones del Comité en el carácter que le confieren las Reglas de Operación, con derecho a voz, a efecto de aportar elementos de análisis técnico dentro del ámbito de sus atribuciones.

Es cuanto, Presidente.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Una vez expuestas las propuestas, se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la invitación de:

JOSÉ REFUGIO GÓMEZ GAMBOA, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y CIUDADANÍA y **JOSÉ GIBRÁN MARTÍNEZ ALCALÁ, DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en su caso a quienes sean designados por los mismos; en

los términos y con las atribuciones previstas en las Reglas de Operación del programa.

Se abre el espacio para comentarios por parte de los miembros del Comité.

Al no registrarse intervenciones adicionales, se solicita a la secretaria técnica someter el asunto a votación económica.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se somete a consideración de las y los integrantes del Comité el punto **TRES** del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO **TRES** DEL ORDEN DEL DÍA: De conformidad con lo anteriormente expuesto le solicito a la Secretaria Técnica, se dé cumplimiento al punto aprobado de manera inmediata y se tome en cuenta las manifestaciones del **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y CIUDADANÍA, JOSÉ REFUGIO GÓMEZ GAMBOA**, así como del Director de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JOSÉ GIBRÁN MARTÍNEZ ALCALÁ**, y en su caso a quienes designen los mismos.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Continuamos con el punto **CUATRO** del orden del día:

IV. Lectura, análisis y aprobación de los proyectos postulados al programa que cumplen con los criterios de elegibilidad

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se da continuidad a la sesión y se solicita a la secretaria técnica dar lectura al punto en curso.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Con base en la revisión administrativa realizada, se identificaron aquellos proyectos que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad enlistados en el **NUMERAL NUEVE SUBNUMERAL UNO** de las Reglas de Operación.

Los criterios de elegibilidad son los siguientes:

- Ser persona adulta de 18 años y más;
- Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- No ser servidor público en activo de la administración pública municipal, estatal y/o federal;
- Trayectoria cívica sostenida. (Demostrar evidencia de por lo menos 2 años de trabajo).

También era necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Proporcionar una dirección de correo electrónico única, personal y vigente para recibir notificaciones;
- Copia simple y legible de la Credencial para Votar (INE) vigente;
- CURP (Clave única de Registro de Población) en formato actualizado 2026;
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua o teléfono) con una vigencia no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la documentación, asegurando que la dirección coincida exactamente con la señalada en la identificación oficial (INE);
- Anexo 1. Proyecto de corresponsabilidad (conforme a los requisitos de contenido técnicos y de entrega señalados en la convocatoria del programa y sus anexos);
- Anexo 2. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. (Conforme a los requisitos de contenido técnicos y de entrega señalados en la convocatoria del programa);

- Producir un video simple que demuestre la trayectoria cívica sostenida. (Conforme a los requisitos de contenido técnicos y de entrega señalados en la convocatoria del programa);
- Constancia de situación fiscal (emitida por el SAT) con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales al momento de la entrega de la documentación;
- Carátula bancaria, no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la documentación, que contenga: Nombre completo (coincidente con INE, número de cuenta, y CLABE interbancaria.

La convocatoria del Programa estuvo abierta del día trece de marzo de 2026 al día 20 de marzo del mismo año, conforme a lo establecido en la misma convocatoria publicada en la Gaceta Municipal y previamente aprobada por este Comité.

Durante dicho periodo, se registró un total de **277** pre-registros a través de los medios habilitados para tal efecto.

164 ciudadanos realizaron la entrega de su documentación en tiempo.

Asimismo, se informa que de esos **164**, un total de **161** ciudadanos completaron satisfactoriamente su proceso de postulación, mediante la entrega de su expediente en tiempo y forma, de conformidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Se hace constar que, con el objetivo de garantizar el acceso al proceso de postulación, se enviaron comunicaciones electrónicas los días miércoles dieciocho de marzo de dos mil veintiséis y jueves diecinueve de marzo del mismo año, dirigidas a las personas que realizaron su pre-registro, mediante las cuales se les solicitó de manera atenta acudir a completar su postulación a través de la entrega del expediente físico correspondiente. El contenido íntegro de dichas comunicaciones se encuentra disponible en el **ANEXO UNO** que fue distribuido vía correo electrónico a los miembros de este Comité y se encuentra disponible en el hipervínculo de Google Drive https://drive.google.com/drive/folders/1-Sti6m84AiHaEfl_yO9tNAR_Ibq3TEY8?usp=drive_link.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, las personas que realizaron la entrega de su expediente en tiempo y forma constituyen el listado de postulantes que cumplen con

los requisitos y criterios de elegibilidad, mismo que es susceptible de ser sometido a consideración del Comité para su análisis y, en su caso, aprobación.

El listado se encuentra contenido en el **ANEXO DOS**, mismo que fue distribuido previamente a las y los integrantes del Comité, vía correo electrónico, junto con la convocatoria a la presente sesión y también se encuentra disponible en el hipervínculo de Google Drive https://drive.google.com/drive/folders/1-Sti6m84AiHaEfl_yQ9tNAR_Ibq3TEY8?usp=drive_link.

Es cuanto, presidente.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se abre el espacio para la deliberación, a fin de que las personas integrantes del Comité manifiesten sus consideraciones.

Secretaria técnica, favor de someter a votación del Comité el punto del orden del día en mención.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Integrantes del comité, en votación económica, favor de manifestar su aprobación del punto **CUATRO** del orden del día.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

En consecuencia, se aprueba el punto **CUATRO** del orden del día, se procede al desahogo de:

V. Lectura y análisis y aprobación del mecanismo de evaluación y rúbrica, y de los proyectos postulados al programa que cumplen con los criterios de selección en orden de prelación derivado de la evaluación y en función de la suficiencia presupuestal

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se da continuidad a la sesión y se solicita a la secretaria técnica dar lectura al punto en curso.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se somete a consideración de las y los integrantes del Comité el listado de proyectos que, habiendo cumplido previamente con los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación del Programa, fueron objeto de valoración conforme a los criterios de selección establecidos para el proceso de dictaminación.

Se hace de conocimiento del Comité que, de conformidad con el **NUMERAL DIEZ** de las Reglas de Operación, la dictaminación de los proyectos no se agota en la verificación del cumplimiento documental y de elegibilidad, sino que requiere además una valoración de aquellas postulaciones que sí resultaron procedentes, a efecto de identificar, con base en criterios objetivos, cuáles presentan mejores condiciones para contribuir al cumplimiento de los fines del Programa.

En ese sentido, y en estricto apego a las Reglas de Operación, una vez identificados los proyectos que cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad, se procedió a su evaluación mediante los criterios de selección aplicables, con el propósito de construir un orden de prelación técnico y verificable entre las postulaciones candidatas para la selección.

Para constancia, se da lectura íntegra a los criterios de selección aplicados a los proyectos postulados:

- Impacto comunitario
- Aportación a la comunidad
- Consistencia y justificación
- Uso justificado de los fondos
- Sostenibilidad del proyecto
- Capacidad de ejecución del postulante

Si el proyecto y/o el postulante fue beneficiario en el ejercicio fiscal 2025, debía cumplir además y de manera íntegra, con los siguientes criterios de selección:

1. **Ejecutó la acción:** Realizó la actividad de mejora tal como se especificó en su proyecto de corresponsabilidad del ciclo anterior.
2. **Cumplió con tiempos:** Entregó en tiempo y forma la documentación de comprobación y seguimiento requerida por la Dirección de Innovación Social
3. **Documentó su logro:** Presentó un informe final de su participación anterior con evidencia fotográfica, lo que permitió que el Comité Dictaminador pueda validar y comprobar el resultado del apoyo económico entregado.
4. **Representa la continuidad de una mejora urbana:** Este punto significa que si ya se le otorgó un apoyo económico para impactar positivamente en su colonia, y/o, fortalecer alguna acción comunitaria (por ejemplo, pintar una barda o hacer una pequeña área verde), su nuevo proyecto debe ser para completar, cuidar o mejorar ese trabajo inicial.

Asimismo, se hace constar que la valoración de cada uno de los criterios anteriores se somete a consideración, análisis y aprobación de este Comité a partir de una escala ordinal de grado de cumplimiento, integrada de la siguiente manera:

0 = No cumple o muy bajo

1 = Bajo

2 = Medio

3 = Adecuado

4 = Alto

5 = Muy alto

En el **ANEXO TRES** se describe de manera descriptiva y puntual el diseño de esta rúbrica, cuya utilización responde a la necesidad de traducir los criterios de selección previstos en las Reglas de Operación en un instrumento de valoración homogéneo, estandarizado,

comparable y suficientemente objetivo, que permitiera al comité contar con una base técnica para distinguir, entre proyectos elegibles, aquellos con mayor pertinencia, solidez y viabilidad.

Además, la utilización de una escala ordinal de 0 a 5 para valorar el grado de cumplimiento de los criterios de selección se sustenta en enfoques ampliamente utilizados en evaluación de políticas públicas, análisis multicriterio y medición de desempeño. Este tipo de escalas tipo Likert permite traducir juicios cualitativos en valores cuantificables, facilitando la comparación sistemática entre alternativas sin perder la gradación del desempeño. La literatura especializada señala que las escalas con entre cinco y siete categorías ofrecen un balance adecuado entre sensibilidad analítica y consistencia en la evaluación, al permitir distinguir niveles de cumplimiento sin introducir complejidad excesiva para las personas evaluadoras. Asimismo, en el marco del análisis multicriterio, la asignación de puntuaciones ordinales a criterios previamente definidos constituye un mecanismo reconocido para estructurar procesos de toma de decisión en contextos donde múltiples dimensiones deben ser consideradas de manera simultánea, favoreciendo la transparencia, trazabilidad y replicabilidad del proceso de dictaminación.

La lógica metodológica de la rúbrica consiste en operacionalizar cada criterio de selección en una escala de grado de cumplimiento. Esto permite que la valoración no se limite a una determinación binaria de "cumple" o "no cumple", sino que reconozca distintos niveles de calidad en la formulación y sustento de cada proyecto. Desde una perspectiva técnica, ello resulta consistente con procesos de evaluación comparativa entre postulaciones concurrentes, especialmente cuando la disponibilidad de proyectos elegibles supera la disponibilidad presupuestaria del programa, correspondiente a un máximo de cien proyectos para el ejercicio fiscal en curso.

En este sentido, la escala de 0 a 5 permite distinguir de manera gradual:

- Los proyectos que presentan insuficiencias sustantivas o ausencia de justificación respecto del criterio valorado;
- Aquellos que muestran un cumplimiento básico o limitado;
- Aquellos cuyo desarrollo resulta suficiente o adecuado; y

- Aquellos que acreditan un nivel alto o sobresaliente de calidad técnica, congruencia interna, potencial de impacto o capacidad de ejecución, según corresponda al criterio revisado.

La utilidad de esta metodología radica en que favorece tres condiciones indispensables para la dictaminación:

Primera. Objetividad relativa.

La rúbrica reduce márgenes de discrecionalidad al ordenar la valoración conforme a categorías previamente definidas de cumplimiento, vinculadas a los criterios de selección previstos en las Reglas de Operación.

Segunda. Comparabilidad.

Al aplicar la misma escala a todas las postulaciones elegibles, se hace posible comparar proyectos entre sí bajo parámetros uniformes, lo que permite construir un orden de prelación sustentado en resultados verificables.

Tercera. Trazabilidad de la decisión.

La calificación obtenida por cada proyecto deja evidencia del razonamiento técnico seguido en la evaluación, lo que fortalece la transparencia del proceso, la motivación de la decisión del Comité y la posibilidad de justificar por qué ciertos proyectos resultan aprobados y otros no alcanzan suficiencia presupuestal.

Así, la cuantificación del grado de cumplimiento no sustituye los criterios de selección previstos en las Reglas de Operación, sino que constituye el mecanismo técnico mediante el cual dichos criterios se aplican de manera ordenada, homogénea y justificable a cada expediente elegible.

Para efectos de la evaluación, se establece que el **PUNTAJE MÁXIMO** susceptible de ser obtenido por cada proyecto es de **30 PUNTOS**,

resultado de la valoración de los seis criterios de selección conforme a una escala de 0 a 5 por criterio.

Derivado de la valoración descrita, se integró un concentrado de resultados en el que cada proyecto obtuvo una puntuación total resultante de la suma de las calificaciones asignadas en cada criterio de selección.

Con base en dicha puntuación total, se elaboró el orden de prelación de los proyectos evaluados, entendido como la relación jerarquizada de postulaciones según el grado de cumplimiento acreditado respecto de los criterios de selección.

La construcción de este orden de prelación tiene sustento en la necesidad de establecer un mecanismo de priorización técnicamente motivado entre proyectos que ya fueron considerados procedentes, particularmente en aquellos casos en que la suficiencia presupuestal autorizada para el programa no permite apoyar la totalidad de las postulaciones elegibles.

Con base en la evaluación realizada en los términos previamente expuestos, se integró un conjunto de estadísticas descriptivas que permiten observar el comportamiento general de las calificaciones obtenidas por los proyectos postulados.

Para el ejercicio fiscal en curso, el programa cuenta con un techo presupuestal aprobado por la cantidad de **\$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100)**, por lo que la determinación de los proyectos aprobados debe realizarse no solo con base en el cumplimiento de los criterios de selección, sino también en atención al límite material de recursos públicos disponibles.

En consecuencia, y de conformidad con las Reglas de Operación, los proyectos susceptibles de aprobación son aquellos que, habiendo alcanzado los mejores resultados en la evaluación de selección, se ubiquen en los primeros lugares del orden de prelación hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal del programa.

Bajo esta lógica, el listado de proyectos aprobados no deriva de una decisión discrecional, sino de la concurrencia de dos elementos normativos y técnicos:

1. El cumplimiento y la mejor valoración de los criterios de selección previstos en las Reglas de Operación; y

2. La disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Por tanto, los proyectos que integran el listado de aprobación son aquellos que, además de haber cumplido con los criterios de elegibilidad, obtuvieron las calificaciones más altas en la evaluación comparativa y pueden ser atendidos con cargo al presupuesto aprobado del programa.

En razón de lo anterior, se pone a consideración de las y los integrantes del Comité Dictaminador el listado de proyectos que, conforme al orden de prelación derivado de la cuantificación del grado de cumplimiento con los criterios de selección y en atención al techo presupuestal aprobado para el programa en el ejercicio fiscal en curso, constituirían el listado de proyectos aprobados.

Dicho listado se integra por los folios correspondiente al **ANEXO CUATRO**, mismo que forma parte integral de la presente sesión y fue distribuido con anticipación a los miembros del Comité vía correo electrónico y está disponible en el hipervínculo de Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1-Sti6m84AiHaEfl_vQ9tNAR_Ibq3TEY8?usp=drive_link.

Se informa a las y los integrantes del Comité que, en caso de aprobarse el listado de proyectos seleccionados conforme al orden de prelación y hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal del programa, aquellos proyectos que, habiendo cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad, así como con la evaluación de selección, no alcancen a ser financiados, integrarán la **LISTA DE ESPERA**, en términos de lo previsto en el **NUMERAL DIEZ** de las Reglas de Operación.

Dicha lista de espera se conformará respetando los siguientes criterios establecidos en las reglas de operación:

- **Prioridad por puntaje:** Se considerarán de forma descendente los proyectos que hayan obtenido los mayores puntajes de evaluación inmediatamente después del último proyecto beneficiado en la dictaminación original.
- **Desempate por cronología:** En caso de empate en el puntaje de evaluación, tendrá prioridad el proyecto que haya sido entregado

primero conforme a la fecha y hora de recepción registradas por la Dirección Innovación Social.

- **Condición del proyecto:** El proyecto deberá mantener su vigencia y factibilidad al momento de la reasignación debiendo el solicitante ratificar su interés y compromiso de ejecución.

En este sentido, se hace constar que, de conformidad con las Reglas de Operación, la **LISTA DE ESPERA ENTRARÁ EN VIGOR DE MANERA AUTOMÁTICA** en caso de registrarse la **BAJA, DESISTIMIENTO, CANCELACIÓN** o cualquier otra causa que implique la liberación de recursos por parte de alguno de los proyectos seleccionados, procediéndose a la incorporación del proyecto subsecuente en el orden de prelación, sin necesidad de un nuevo proceso de evaluación.

Es cuanto, presidente.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE

Pregunto a las personas integrantes del comité si existe alguna aportación adicional en virtud de lo anteriormente expuesto.

Una vez expuesta la metodología de evaluación, la integración del orden de prelación y la correspondencia del listado propuesto con la suficiencia presupuestal autorizada, indico a la secretaria técnica someter consideración de las y los integrantes del Comité la aprobación de la rúbrica y el listado de proyectos antes referido.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Por lo anterior, se solicita a las y los integrantes del Comité manifestar el sentido de su voto mediante votación económica.

VOTACIÓN UNÁNIME

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se tiene por aprobados la rúbrica de evaluación y el listado de proyectos seleccionados; se solicita a la secretaria técnica realizar las acciones conducentes.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se toma nota para los efectos conducentes y se integrará el acuerdo correspondiente en el acta de la presente sesión.

VI. Lectura de los puntos resolutiveos del dictamen de proyectos aprobados del programa para el ejercicio fiscal 2026

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se da continuidad a la sesión y se solicita a la secretaria técnica dar lectura al dictamen.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

En atención a lo anteriormente expuesto, se encuentra contenido en el **ANEXO CINCO** el dictamen que se da lectura a continuación:

Con fundamento en las Reglas de Operación del **PROGRAMA SOCIAL "CUIDAMOS GUADALAJARA" EJERCICIO FISCAL 2026**, así como en la normativa aplicable en materia de desarrollo social, ejercicio del gasto público y administración municipal, se somete a consideración de este Comité la emisión del dictamen correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Marco Jurídico y Normativo de las Reglas de Operación del Programa, aprobadas por el Cabildo del Municipio de Guadalajara el 30 de enero de 2026, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 281 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara" por "en los artículos 6, 7, 15, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.

Se aprueba el dictamen de los proyectos que resultaron procedentes, conforme al análisis realizado por este Comité, conforme a las

atribuciones que le confieren las Reglas de Operación del Programa en su numeral XI.II.

SEGUNDO.

Se aprueba la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa "Cuidamos Guadalajara" para el ejercicio fiscal 2026, conformado por **100 PERSONAS BENEFICIARIAS**, y en atención a los numerales VII y VIII de las Reglas de Operación del Programa.

TERCERO.

Se hace constar que el Programa cuenta con un presupuesto aprobado de **\$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, destinado al otorgamiento de apoyos económicos directos a las personas beneficiarias.

CUARTO.

Se establece que el apoyo económico autorizado consiste en una **DISPERSIÓN MENSUAL DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PERSONA BENEFICIARIA**, por un periodo de hasta por **8 MESES**, de conformidad con lo establecido en el numeral VIII de las Reglas de Operación del Programa.

QUINTO.

Se hace constar que la integración del padrón de personas beneficiarias, en los términos del presente dictamen, implica la asignación total del presupuesto disponible del Programa para el ejercicio fiscal 2026.

SEXTO.

El padrón de personas beneficiarias aprobado mediante el presente dictamen constituye el registro oficial para efectos de la **ASIGNACIÓN, DISPERSIÓN, SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN** de los apoyos económicos del Programa.

SÉPTIMO.

Se instruye a las unidades administrativas correspondientes de la **COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA**, por conducto de la **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL**, en su carácter de **UNIDAD EJECUTORA** del Programa, a llevar a cabo su ejecución, incluyendo la formalización de los apoyos, su dispersión conforme a la instrumentación del programa de conformidad a la instrumentación de la **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL**.

OCTAVO.

Los proyectos que, habiendo sido considerados procedentes, no se encuentren dentro del alcance presupuestal, integrarán la **LISTA DE ESPERA**, la cual operará conforme a lo establecido en el numeral X de las Reglas de Operación para efectos de sustitución en caso de bajas o cancelaciones. En estricto apego a las Reglas de Operación del Programa.

NOVENO.

La vigencia del presente dictamen surtirá efectos durante el ejercicio fiscal 2026, sin perjuicio de las modificaciones que deriven de ajustes operativos, disponibilidad presupuestal o determinaciones posteriores del Comité Dictaminador.

DÉCIMO.

Se instruye a las áreas competentes para que el contenido del presente dictamen, así como el padrón de personas beneficiarias del Programa "Cuidamos Guadalajara" para el ejercicio fiscal 2026, sean difundidos a través de los medios institucionales conducentes, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Es cuanto, presidente.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se consulta a las personas integrantes del Comité si existen comentarios respecto a los puntos resolutivos del dictamen.

No habiendo más intervenciones, indico a la secretaria técnica someter a votación de las y los integrantes del Comité la aprobación de los términos del dictamen.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Por lo anterior, se solicita a las y los integrantes del Comité manifestar el sentido de su voto mediante votación económica.

VOTACIÓN UNÁNIME

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se tiene por aprobado el dictamen del Programa Social Cuidamos Guadalajara 2026, se instruye a la secretaria técnica a realizar lo conducente respecto de los puntos resolutivos del dictamen.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se toma nota de lo anterior y se realizan las gestiones necesarias para su cumplimiento.

VII. Lectura, análisis y aprobación de los formatos de seguimiento para la comprobación mensual de actividades, e informe final del programa

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se procede al desahogo del punto **SIETE** del orden del día, relativo a la lectura, análisis y, en su caso, aprobación de los formatos de seguimiento para la comprobación mensual de actividades e informe final del programa.

Se solicita a la secretaria técnica proceder con el desarrollo del asunto en curso.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

En atención al punto en desahogo, se presenta para su consideración el conjunto de formatos de seguimiento diseñados para la comprobación mensual de actividades, y el informe final del programa.

Los formatos se encuentran disponibles en el **ANEXO SEIS**.

Se inicia con la descripción del formato denominado "Formato de Comprobación", el cual constituye el instrumento base para la sistematización del seguimiento mensual de las personas beneficiarias.

Este formato se estructura en tres componentes:

Primero. Cronograma de actividades.

Se presenta una matriz calendarizada por semanas, organizada de domingo a sábado, en la que la persona beneficiaria identifica, mediante una numeración consecutiva, los días en los que llevó a cabo actividades vinculadas a su proyecto. Esta lógica permite establecer una correspondencia directa entre la ejecución temporal de las actividades y su posterior desglose descriptivo.

El uso de numeración secuencial no es arbitrario, sino que responde a un criterio de trazabilidad metodológica, en el que cada actividad queda anclada a una fecha específica, facilitando la verificación cronológica, la coherencia interna del reporte y la posterior validación por parte de la unidad ejecutora.

Segundo. Tabla de reporte mensual y llenado de horas.

El formato incorpora una tabla en la que cada número asignado en el cronograma se traduce en un registro detallado que incluye: descripción de la actividad, horario de realización y conteo de horas.

Este diseño permite transitar de un registro visual simplificado a un nivel analítico más preciso (tabla), garantizando que la información no solo sea reportada, sino estructurada de manera verificable y comparable.

Adicionalmente, el formato establece la obligación de anexar evidencia fotográfica por actividad, vinculada mediante la numeración previamente asignada, lo que introduce un tercer nivel de validación empírica que fortalece la comprobación del cumplimiento.

Tercero. Evidencia Fotográfica.

Se diseñó una estructura simple y accesible para insertar imágenes por medio de Microsoft Word o Google Docs, para que los beneficiarios puedan realizar el vaciado de información de manera sencilla.

Desde una perspectiva de diseño, este formato fue desarrollado bajo una lógica sistémica de organización de la información, particularmente desde enfoques de diseño de "layout" orientados a la

claridad cognitiva, la jerarquización visual y la reducción de ambigüedades en la captura de datos.

De igual manera existe en todas las páginas un recuadro para validación de datos personales de la persona beneficiaria.

En este sentido, el formato responde a tres principios técnicos:

- **Secuencialidad:** organiza la información en un flujo lógico (fecha → actividad → evidencia), facilitando su lectura y validación.
- **Correspondencia cruzada:** vincula distintos niveles de información mediante un sistema único de identificación.
- **Estandarización:** permite que todas las personas beneficiarias reporten bajo un mismo esquema, favoreciendo la comparabilidad y el análisis agregado.

En seguimiento a la presentación de los formatos, se expone el formato de informe final, el cual constituye el instrumento de cierre mediante el cual las personas beneficiarias reportan de manera integral los resultados de su proyecto.

El formato se estructura en seis apartados principales:

Primero. Datos generales del proyecto y de la persona beneficiaria, que permiten la identificación del expediente.

Segundo. Resumen de resultados, en el que se reporta el alcance del proyecto, número de personas beneficiadas y principales contribuciones realizadas.

Tercero. Cambios en la comunidad, mediante una escala de valoración estandarizada que permite identificar el nivel de impacto percibido en distintos ámbitos, como participación, aprendizaje, convivencia y continuidad.

Cuarto. Testimonios de impacto, donde se integran cinco testimonios escritos de vecinos, acompañados de su respectiva identificación, como elemento de validación comunitaria.

Quinto. Evidencia fotográfica, que documenta de manera cronológica la ejecución de las actividades y sus resultados a lo largo del periodo del proyecto.

Y sexto. Declaración final, en la que la persona beneficiaria manifiesta, bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información reportada.

Este formato permite integrar, en un solo documento, información cuantitativa, cualitativa y evidencia empírica, fortaleciendo la trazabilidad, validación y análisis de los resultados del programa.

Finalmente, es importante señalar que el desarrollo de estos formatos no se realizó únicamente desde una lógica normativa, sino que incorporó un componente empírico derivado de la experiencia del ejercicio fiscal 2025, particularmente en relación con la forma en que las personas beneficiarias resolvían, en la práctica, los procesos de reporte y comprobación.

A partir de dicho análisis, se identificaron patrones de uso, áreas de confusión recurrentes y prácticas que facilitaban el cumplimiento, lo que permitió ajustar el diseño de los formatos para el ejercicio 2026, integrando mejoras orientadas a:

- Reducir errores de llenado,
- Facilitar la comprensión de instrucciones,
- Y fortalecer la calidad de la información reportada.

En conjunto, los formatos de comprobación e informe final no solo constituyen un instrumento administrativo, sino un mecanismo técnico de seguimiento que articula orden, verificabilidad y evidencia en el proceso de comprobación mensual.

Es cuanto, presidente.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se abre el espacio para que las personas integrantes del Comité puedan realizar comentarios o aportaciones adicionales respecto de los formatos presentados.

No habiendo más intervenciones, y considerando que los formatos expuestos constituyen los instrumentos operativos para la comprobación, seguimiento y cierre del programa en el ejercicio fiscal 2026, solicito a la secretaria técnica someter el punto a votación de este Comité.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la aprobación del punto **SIETE** del orden del día, relativo a los formatos de seguimiento para la comprobación mensual de actividades, e informe final del programa, en los términos previamente expuestos.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

En consecuencia, se aprueba el punto **SIETE** del orden del día.

Se instruye a la secretaria técnica y a las áreas operativas correspondientes para que los formatos aprobados sean implementados conforme a lo presentado y formen parte de los instrumentos oficiales de seguimiento del programa.

VIII. Asuntos Generales

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se procede al desahogo del punto **OCHO** del orden del día, relativo a asuntos generales.

Se consulta a las personas integrantes del Comité si existe algún asunto adicional que deseen someter a consideración de este órgano colegiado.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se registraron las siguientes intervenciones por parte de las y los integrantes del Comité: La Regidora MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA hizo un reconocimiento al ejercicio de deliberación que realizó el Comité en la presente sesión. El Presidente del Comité MARCO S. OCEGUEDA SÁNCHEZ reconoce el trabajo de la Dirección de Innovación Social como unidad ejecutora. La Directora de Pedagogía Social CELIA ANDREA RAMÍREZ ARÉCHIGA puntualizó que los proyectos beneficiarios deben de tener acompañamiento, vinculación, supervisión y verificación en los siguientes pasos. Con ello se da por desahogado el punto.

No se registraron asuntos adicionales que desahogar en el presente punto del orden del día.

Es cuanto, presidente.

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Se tiene por desahogado el punto **OCHO** del orden del día.

IX. Cierre

MARCO OCEGUEDA, PRESIDENTE:

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos enlistados en el orden del día, y no existiendo más asuntos que tratar, se declara formalmente clausurada la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR** del Programa Social **CUIDAMOS GUADALAJARA**, correspondiente al ejercicio fiscal **2026**.

Siendo las 16:44 horas del día 17 de abril de dos mil veintiséis, se da por concluida la presente sesión.

Agradezco a todas y todos su asistencia y participación.

MARCELA ACEVES, SECRETARIA TÉCNICA:

Se levanta la presente sesión para constancia, procediéndose a la elaboración del acta correspondiente para su integración y firma en los términos aplicables.